

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2018/3984** Decreto modificación delegaciones genéricas.

#### Edicto

Expte.: 9966/2018

#### Resolución de la Alcaldía

Considerando la necesidad de organizar nuevamente las distintas Áreas Municipales y ofrecida al resto de grupos municipales y concejales no adscritos, la posibilidad de aceptar delegaciones genéricas con el fin de cubrir la situación creada con las renunciaciones presentadas por los concejales del grupo municipal socialista, dado que este Ayuntamiento exige por su volumen y consideración la necesidad de designar Concejales Municipales que puedan estar al frente en la dirección de las Áreas de las que hasta la fecha, estaban a cargo de los Concejales del grupo municipal Socialista.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 al 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por la presente vengo a resolver:

Primero: Conferir las siguientes delegaciones genéricas de servicios que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes concejales:

- DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO

Concejal-Delegado D. Joaquín Robles Sánchez.

La Delegación de Salud y Consumo, comprenderá entre otras las siguientes facultades:

- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de salud y consumo prevista en la legislación de aplicación, así como la Ordenanza Municipal.

- Resoluciones de autorizaciones de licencias de animales potencialmente peligrosos.

- La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades indicadas en este apartado.

- DELEGACIÓN GENÉRICA DE DEPORTES

Concejal-Delegado D. Joaquín Robles Sánchez.

Esta Delegación comprenderá la facultad de autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas organizadas por el Área de Deportes, con carácter ocasional y extraordinaria, en base al Decreto 195/2007 de 26 de junio.

- DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE CULTURA

Concejal-Delegado D<sup>a</sup> Juana Francisca Cruz Sánchez.

- DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN

Concejal-Delegado D. Francisco Javier Tortosa Ruiz.

Tercero: Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, teniendo en consideración el carácter enunciativo de las funciones, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en su parte expositiva

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará a los interesados a los efectos determinados en los arts. 44 y 114 del reglamento mencionado, así como la notificación personal a los concejales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Linares a 3 de septiembre de 2018, de lo que como Secretario General doy fe.

A los solos efectos de dar fe,

El Secretario General

Linares, a 03 de Septiembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.